



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 164 - 2011 - ENSABAP

Lima, 09 DIC. 2011

VISTOS: Resolución Directoral N° 153-2011-ENSABAP del 23 de noviembre de 2011; Resolución Directoral N° 154-2011-ENSABAP del 24 de noviembre de 2011; Resolución Directoral N° 128-2011-ENSABAP del 06 de setiembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 128-2011-ENSABAP se reconfirmó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para personal Docente;

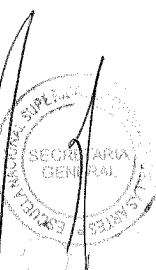
Que, el Artículo N° 126 del Reglamento de la Ley del Profesorado aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos para Docentes estará constituida por cuatro miembros titulares y cuatro suplentes; de los cuales serán tres representantes designados por la Entidad y un representante de los profesores;

Que, con Resolución Directoral N° 153-2011-ENSABAP, se acepta la renuncia del señor Antonio Sigifredo Del Castillo Miranda al cargo de Director de Asesoría Legal de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y con Resolución Directoral N° 154-2011-ENSABAP, se designa al señor Sergio Luís Bernales Gonzales de la Cotería en el cargo antes mencionado;

Que, debido a la variación ocurrida en relación al cargo de la Dirección de Asesoría Legal de nuestra Institución, es necesario adoptar las acciones de personal, dentro del marco de las funciones que se derivan de las resoluciones citadas en los considerandos precedentes a fin de reconfirmar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para personal Docente;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar a partir de la fecha la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para personal Docente, de la siguiente manera:

Titulares

Directora Académica

Lic. Lilitana Melchor Agüero
Presidente

Sub Director de Rec. Humanos

Sr. Rolando Enrique Lema Hanke
Secretario

Sud Director de Logística (e)

Sr. Juan Carlos Sandoval Moreno
1er Miembro

Docente

Sr. Mario Mogrovejo Domínguez
2do Miembro

Suplentes

Director de Asesoría Legal

Abog. Sergio Bernales Gonzales de la Coterá
Suplente del Presidente

Director Administrativo

Sr. Gustavo Adolfo Quevedo Tamayo
Suplente

Directora de Planificación

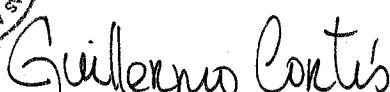
Sra. Rosa Elena Chanduvi Sono
Suplente


Docente

Sra. Karín Julia Cuya Blanco
Suplente

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 128-2011-ENSABAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú


LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

